

Yo Juan Jurado... en forma de oro. de q. vien fiel, y diligencia, usará los dhos. ag.  
santando justicia a las partes q. en las dhas. se vieren conq. las Leyes y pragmáticas  
de las dhas. y en sus cobijos ni llevarán otro. Rematados, y atendiendo al beneficio y bien comun de  
la Republica, guardando en todo el servicio de Dios Nro. S. y el del R. y mis, y obligaran fianzas  
por dhas. y fianzas q. se obliguen a q. daran Piedad, y cuenta de los años. q. fueren en los dhas.  
dhas. de cada y quando, y a quien por mí le fuere mandado, y q. pagaran lo q. ovieren ellos  
de pagar, y contentado, lo qual fho. mando los Nros. y admiten al uso y exercicio de los dhas.  
dhas. y no hayan y tengan por tales oficiales de Consejo, correspondiéndoles un los dhas. q. de  
hayan jurado, y q. se les guarden y hagan guardar todas las graz. honras, y prerrogas  
q. han gozado los de mas sus antecesores en dhas. dhas. q. para todo ella sea yo este dho. poder y  
cuerpo, y los dhas. y nombre por tales oficiales de Consejo, de la dha. mi dha. de Sevilla, en virtud  
de la pte. q. mande despachar fho. da. de mi mano, sellada con el sello de mis armas, y Nros.  
dada de mi y prescripto Secret. de los mis estados. Dada en Madrid a Quince de Dic. de  
Mil seiscientos, y veinte y nueve años:.

Alonso de la Parra  
Montalvo y Balboa

Por mandado de S. M.  
Joaquín del Secret.

Alonso de la Parra

en

Matheo Rodriguez

C. de la y novena Nuevo Consejo, para su dha. de Sevilla, para el año venidero de...  
y preynca:

